

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 45 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Encargado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, de reunir los datos necesarios para formar y remitirle en el mas breve término un estado espresivo del número é importe de las bulas de carne consumidas en cada pueblo durante el corriente año de 1842, y el de las que hayan resultado sobrantes por no haberse podido esponder, me dirijo á los Ayuntamientos de esta provincia previniéndoles que inmediatamente y á vuelta de correo si es posible me remitan dichas noticias para lo que deberán arreglarse al adjunto modelo de estado, en inteligencia de que exigiré la mas estrecha responsabilidad á aquellos Ayuntamientos que dejen de hacerlo hasta el dia 10 de Enero próximo. Zaragoza 30 de Diciembre de 1842.—El G. P.—Juan Salvador Ruiz.

Provincia de Zaragoza.

Pueblo de

Partido de

*Estado que manifiesta el número é importe de las bulas de carne consumidas por los vecinos de este pueblo en el corriente año y el de las que resulten sobrantes.*

	Número de Bulas.	Importe de ellas á 2 reales vellon.
Recibidas del Sr. Administrador Tesorero de Cruzada.	200	400
Consumidas por los vecinos. . . . .	180	360
<b>Sobrantes. . . . .</b>	<b>20</b>	<b>40</b>

Fecha.

Firma del Alcalde.

Firma del Secretario de Ayuntamiento.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Circular.*

Por Real orden de 24 de Agosto próximo tuvo á bien el Regente del Reino señalar lo que restaba de año, como último plazo, para que se tomase razon en las contadurías de hipotecas de las escrituras de censo, venta y demas que, segun la ley, deben tener este requisito, anteriores á la pragmática sancion de 1768; y creyó S. A. que esta medida, que á nadie interesa tanto como á los mismos propietarios cuyos antiguos derechos se desea asegurar, no daría lugar á nuevas reclamaciones despues de tantos plazos anteriormente concedidos. Sin embargo, han acudido diferentes corporaciones populares, la asociacion de propietarios territoriales de España y otros varios individuos esponiendo las dificultades que ya por el carácter de los contratos, ya por su antigüedad, y ya tambien por la diferente localidad de las propiedades afectas en una misma escritura, se ofrecen á la toma de razon; todo lo cual es la voluntad de S. A. que se examine con la detencion que su importancia requiere. En su virtud se ha servido mandar que se remita el espediente instruido con los antecedentes de su razon á informe con urgencia del tribunal supremo de Justicia, suspendiéndose entretanto, y hasta que con vista de lo que propusiere se adopte una resolucion definitiva, los efectos de la citada Real orden de 24 de Agosto último.

De órden del Regente del Reino lo digo á V. S. para inteligencia de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1842.—Zumalacarregui.—Sr. regente de la audiencia de...

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA  
DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto la subasta para la venta de granos de las Encomiendas en Aragon y Navarra celebrada en el dia de ayer; se anuncia al público que el dia 5 del próximo Enero á las once de su mañana en la casa Intendencia de esta Provincia se subastarán públicamente los espresados granos con la rebaja de precios que resulta en el espediente formado al efecto, el cual con el pliego de condiciones estará de manifiesto desde el dia de mañana en la Escribanía del ramo sita en el edificio de San Juan de los Panetes de esta ciudad. Zaragoza 30 de Diciembre de 1842.—Pascual de Unceta.—P. O. D. E. P.—Antonio Zacarías Pellegero.

En conformidad del artículo 43 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia al público hallarse habierta la subasta por espacio de 15 dias para la venta de las cuatro fincas que se espresarán á continuacion por no haber habido quien hiciese proposicion en la subasta celebrada en esta capital el dia 24 de los corrientes, á fin de que los sujetos que quieran interesarse en la compra de dichas fincas puedan verificarlo presentando proposiciones por escrito en la escribanía de bienes nacionales á cargo de D. Francisco Royo Segura, habitante en S. Juan

de los Panetes de esta ciudad dentro del término de los referidos 15 dias que principiarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Espression de las fincas y número bajo el que se anunciaron.

*Del cabildo de La Seo de Zaragoza.*

9. Un campo en Urdan término de esta ciudad partida de Corpellar, de un cabiz 11 cuartales 2 almudes tierra confronta con la acequia madre de Urdan y camino de herederos que va á la torre de Forcés, no tiene carga, está arrendado en 150 rs. 20 mrs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre de 1843; capitalizado en 4517 rs. 22 mrs. que es la cantidad sobre que se admiten proposiciones.

18. Otro campo en dicho término partida de Puenalto de 3 cahices un cuartal 2 almudes, confronta con otros de D. Eusebio Sebastian y acequia de la Virreina, sin carga, está arrendado en 338 rs. 28 mrs. y fina su arriendo en igual dia que el anterior, capitalizado en 10.164 rs. 24 mrs. que es &c.

*Del curato de Altabás de esta ciudad.*

20. Otro campo sito en los términos del lugar de Peñafior partida de Malvasia de una anega 11 almudes tierra, confrontante con camino del molino y otro del mismo curato; notiene carga, está arrendado en 10 rs. vn. y fina su arriendo levantada la cosecha de cada un año, capitalizado en 310 rs. vn. que es &c.

21. Y otro en dichos términos partida de la Carbonera de 2 anegas tierra blanca, confronta con acequia regante y campo de herederos de José Millan, no tiene carga, arrendado en 4 rs. vn. y fina su arriendo en la misma época que la anterior, tasado en 120 rs. vn. que es &c. Zaragoza 30 de Diciembre de 1842.—P. A. D. S. A. P.—Ramon Mazo.

*D. Emeterio Sanz, Juez de primera instancia del partido de la villa de Caspe &c.*

Por el presente cito llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía mere-laical fundada por José Alviac, bajo la invocacion de Sto. Cristo de la Cuadra del hospital de esta villa, para que puedan deducirlo en este Tribunal cual corresponde por medio de procurador dentro del término de 30 dias desde la publicacion del presente pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á 27 de Diciembre de 1842.—Emeterio Sanz.—Por su mandado, Benito Morer.

*D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.*

A los SS. Jueces de primera instancia y demas autoridades de esta provincia, hago saber: que en este mi Tribunal y por el oficio del infrascripto Escribano pende causa criminal contra Manuel Garza y Manuel Roberte, vecinos de Morata de Jalón sobre heridas causadas con arma blanca á Javier Gil mayor su covecino la tarde del 24 del corriente; en cuya causa se ha man-

dato la prision de los referidos Garza y Roberte, y á fin de que pueda verificarse dirijo el presente para que pudiendo ser habidos procedan VV. á su captura y conseguido los manden conducir á las cárceles de este Juzgado de justicia en justicia, que haciéndolo así la administrarán VV. y yo haré lo mismo en igual caso. Dado en La Almunia á 26 de Diciembre de 1842.— Francisco Cenzano.— Por mandado de su Sria. Pedro del Rey.

*Del Agente Mercantil é Industrial, que se publica en Madrid, se inserta lo siguiente.*

#### *Trabajos agrícolas del mes de Enero.*

Este mes es el que presenta menos trabajos que emprender en la labranza de la tierra; por consiguiente el labrador deberá emplearlo en reparar las sendas que cruzan los campos, dándoles la inclinación necesaria para facilitar el desagüe.

Se entretendrán los cercados, se compondrán los vallados y los fosos de separación, las caballerías no se dejarán ociosas haciéndolas conducir á los campos estiercol, mantillo, marga, &c.

En este mes empiezan á parir las vacas. En las grandes alquerías se les ha debido dar dos meses antes buen alimento que debe consistir en raíces, patatas remolachas y zanahorias y heno. Cuando las vacas paren, es muy imprudente tratar de ayudarlas: mas vale dejar á la naturaleza el tiempo de obrar.

El mejor modo de criar las terneras, es el acostumarlas desde su nacimiento á beber en una vacía leche recientemente ordeñada. Al cabo de ocho ó diez días, podrá mezclarse la leche con arina de cebada. Los cerdos se ceban en este mes con actividad. También deben engordarse los bueyes y demás ganado de invierno.

El heno, la patata, la remolacha, y sobre todo las zanahorias son los mejores alimentos que pueden emplearse para estos casos. Los residuos de la destilación de los granos engordan todavía con mas seguridad y economía. Parece cierto que los alimentos calientes son mas provechosos para engordar el ganado. Tampoco estará demas una grande regularidad en las horas de la distribución del alimento. Una grande limpieza en el establo es tan necesaria como una grande tranquilidad. No deben dejarse entrar perros. La oscuridad del local es favorable. Cuando el tiempo en enero está seco, se hará salir el ganado de los establos dos veces al día.

En este mes se puede desgranar el maiz, agramar el cáñamo preparar cestas y esteras, cortar leña, desmontar, reparar los diques, tapias ect. En los países meridionales se pueden empezar á podar las viñas y plantar árboles. Se deben visitar las colmenas, y si las abejas han consumido sus provisiones, se les debe dar miel con harina de maiz. Si en las quintas hay estanques con pescado se quebrantará el hielo de trecho en trecho, y si las heladas fuesen muy fuertes se sumergirán en el agua haces de paja larga para que el aire pueda penetrar y servir de respiración al pescado.

En las huertas pueden disponerse tablas de mantillo para sembrar coliflores tiernas, pepinillos, melones,

lechugas, rábanos, berro, acedera, perejil, estragon; todo esto podrá transplantarse quince ó veinte días despues.

En los primeros días de enero se siembran los rosales, ciruelos, albaricoqueros, y generalmente todas las semillas de lenta germinación.

En los invernaderos se deben limpiar las plantas, separar las hojas marchitas y el polvo; se cortarán las partes podridas; el calor y la luz se entretendrán cuidadosamente. Si el frio es muy vivo, las ventanas podrán cubrirse con esteras cuidando de quitarlas cuando haya sol. También podrán cubrirse los semilleros con hojas, pajas, mantillo, etc.

Los trabajos de la casa, se reducen á tener hecha una abundante provision de frutas y legumbres, á visitar la bodega y tapar sus respiradores con paja cuando las heladas son fuertes, limpiar el musgo que se cria en las cubas, etc.

#### *Mejoras.*

La rutina es un obstáculo permanente para el desarrollo de la agricultura y de la industria: en vano una multitud de procedimientos útiles son indicados á los labradores; en vano consagran los sabios sus tareas á hacer aplicables el bien estar comun, los estudios científicos: el agricultor ignorante perjudica á los demas, y á sí mismo privando al país un manantial de abundancia y de riquezas.

Hay sin embargo una multitud de mejoras que se pueden hacer sin peligro, y casi sin gasto ninguno; tales son:

Desecar las partes demasiado húmedas por medio de fosos.

Transportar las tierras á las hondonadas.

Regar los prados secos por medio de regueras.

Mezclar las tierras secas y compactas con arena.

Dividir los terrenos en hojas.

Emplear la sal, la cal, el yeso y otros abonos, cuyas calidades son generalmente conocidas.

Desecar los pantanos y desmontar los terrenos incultos.

Ensayar el cultivo de las plantas recientemente puestas en uso.

Naturalizar los animales y plantas útiles.

Probar el empleo de nuevos instrumentos aratorios y de jardinería, &c. &c.

Ademas, cuantas regeneraciones no hay que hacer en la construcción de cortijos, grajas, heras, en la educación de los animales domésticos, en el gobierno de la casa, en la existencia de los trabajos, en todos los ramos de economía, y en todas las fases de la cristocracia.

Las personas mas adelantadas, tanto por su posición como por su educación, deben practicar las mejoras dando el ejemplo y precepto del progreso; ellos deben aprovechar la influencia que les dan su fortuna y su saber para vencer las resistencias que se oponen con tenacidad á todas las nuevas tentativas: ellas deben probar que lo mejor no es enemigo de lo bueno; si llegan á triunfar de las preocupaciones establecidas, si sus esfuerzos les proporcionan buen éxito oponiendo la energía á la energía contraria de viejas ideas y de los usos antiguos se les deberá un eterno reconocimiento: si el suelo de la Francia estuviera cul-

tivado como lo está actualmente el de Inglaterra podría alimentar una poblacion triple: juzguese pues que riquezas proporcionaria el territorio español si se conociese la importancia de las mejoras. Unanse todos pues para propagarlas y hacernos felices.

## ECONOMIA INDUSTRIAL.

### *Modo de aprovechar el oro de las maderas viejas.*

Pongase á remojar en agua hirviendo las maderas doradas y déjense bastante tiempo para que el agua pueda hablandar la cola con que estan cubiertos. Esta se desprenderá en poco tiempo y arrastrará consigo las hojas de oro que se quieren separar cayendo todo en el agua. Hecha esta primera operacion y retiradas las maderas del agua hágase hervir esta y déjese evaporar hasta sequedad. En el fondo de la vasija queda una masa informe compuesta de cola y oro. Tómese esta masa, póngase en un mortero y píquese hasta reducir á polvo. Póngase este polvo en un hornillo: el fuego quemará la cola y hará evaporar todas las partes oleaginosas: no quedará pues mas que un polvo de oro que se triturará con mercurio: se amalgama con él perfectamente.

Si se quiere separar el oro del mercurio se pondrá esta amalgama en un crisol y esta con los carbones del hornillo; adáptese á este crisol una vasija propia para recibir los vapores del mercurio que el fuego volatiliza. En la vasija se obtendrá el mercurio y el polvo quedará en el crisol.

*Otra receta.* Espónganse los objetos dorados al vapor del azufre, el oro produce al combinarse con el azufre una capa morena facil de ser desprendida. Fundiéndola en un crisol, el azufre se evapora y queda el oro.

### *Pan de patatas.*

Se han discutido mucho las ventajas de la patata sobre el trigo, sea empleándola sola ó bien panificándola mezclada con harina. Nadie duda del mayor valor del producto de la patata. Su cosecha se pierde raras veces y suministra un alimento sano y muy nutritivo; comparando la patata con el trigo resulta que un mismo terreno produce en patatas un peso ocho veces mayor que en trigo.

Es difícil determinar exactamente la facultad nutritiva real de la patata y el trigo: este contiene tres veces mas fécula que la patata y una cantidad de gluten y de alúmina de que aquella está desprovista. En cambio contiene la patata una sustancia mucosa azucarada que se halla en muy corta cantidad en la harina de trigo.

De los cálculos resulta que si un terreno sembrado de trigo alimenta á 8 personas, el mismo terreno plantado de patatas alimentará á 17 ó 18.

Para fabricar el pan de patatas háganse cocer estas en agua, pélese y amásense hasta que formen una pasta unida, tenaz y viscosa; añádase á esta pasta la levadura necesaria y harina de trigo en cantidad igual á la de la patata. Cuando la pasta esté bien amasada podrá introducirse en el horno, que no deberá

estar tan caliente como para el pan de trigo, y se le debe dejar dentro mas tiempo.

No hay planta tan asombrosa, tan productiva, que exija menos de la tierra y del labrador, que la patata; todos los terrenos le son propios, algunos meses bastan para que adquiere toda su perfeccion: se halla á cubierto de los accidentes que experimentan nuestras mieses. Considerándola como alimento ofrece los mayores recursos, pues que es susceptible de una infinidad de preparaciones y se presta á todas nuestras fantasías y gustos.

El magisterio de primeras letras y agregado de órgano de la villa de Aguaron, se halla vacante, su dotacion tres mil rs. por el magisterio, y mil por el órgano, pagados en tres tercios iguales en metálico por el Ayuntamiento, á quien se dirigirán las solicitudes francas de porte hasta el dia 6 de Enero del año próximo viniente en el que se proveerá.

La conduta de cirujano del lugar de Longás en el partido de Sos, se halla vacante su dotacion consiste en veinte y cuatro cahices de trigo puro y mercantil pagados para el San Miguel de Setiembre por el propio Ayuntamiento, casa franca, vecinal de leña y libre de toda pecha real y concegil: los aspirantes, que deberán ser con su correspondiente autorizacion, dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte hasta el 15 de Enero próximo en el que se proveerá.

A los Mineros.-- Método para ensayar las piedras metálicas, y descripcion del horno de fundirlas, llamado de Mayer. Por D. Juan Juarez. Un cuaderno en cuarto con tres láminas litografiadas. Se vende á 5 rs. en la librería de Lahoz, calle de la Cuchillería.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

*Ordenanzas para todas las Audiencias de la península é Islas Adyacentes, aprobadas por S. M. en Real Decreto de 19 de Diciembre de 1835, se hallan venales en la imprenta de este periódico, calle del Temple número 32 á 6 rs.*

Reglamento aprobado por S. A. el Regente del Reino para la declaracion de exenciones físicas del servicio militar. Se vende en Zaragoza en la imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32 á real de vellon.

CALENDARIO PARA EL AÑO 1843. Se vende en la imprenta y librería de Ramon Leon.